

NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: COMPAÑIA TALLERES AYDAMALDA S.A.

A FAVOR DE:

CUANTIA \$. 60,000.00

Ambato, a 04 **de** noviembre **de** 2005 ...



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA COMPAÑÍA TALLERES AMBAMAZDA S. A.

\$ 60.000,00

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de noviembre del año dos mil cinco.- Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés,

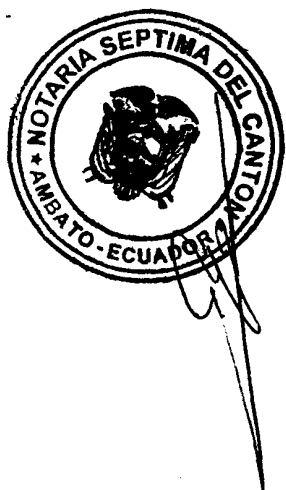
Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, los señores Carlos Enrique Patricio Larrea Torres y Bolívar Napoleón Molina Palacios, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía TALLERES AMBAMAZDA S. A., conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en Ambato, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento del capital suscrito, fijación del nuevo monto del capital autorizado y la reforma al estatuto de la compañía TALLERES AMBAMAZDA S. A., al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública los señores Carlos Enrique Patricio Larrea Torres y Bolívar Napoleón Molina Palacios, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía TALLERES AMBAMAZDA S. A.,



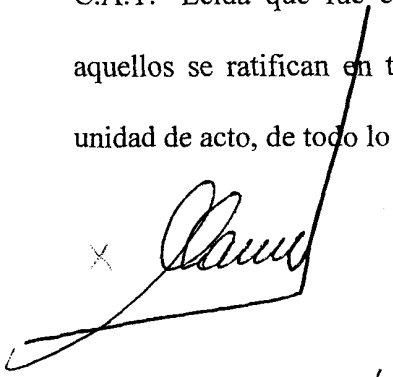
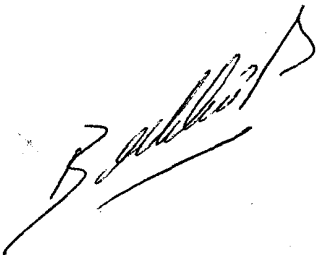
conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en Ambato.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía TALLERES AMBAMAZDA S. A. se constituyó, con un capital de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, el veintinueve de noviembre del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número quinientos veinticinco, el dieciséis de diciembre del año dos mil dos. DOS.- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, legalmente reunida el veintitrés de agosto del año dos mil cinco, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital suscrito, fijar el nuevo monto del capital autorizado y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes.- TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMAS AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía TALLERES AMBAMAZDA S. A., declaran: UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- Se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 60.000), mediante la emisión de sesenta mil (60.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se pagará capitalizando la cuenta



“compensación de créditos”, en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Universal de Accionistas del veintitrés de agosto del dos mil cinco, que se incorpora como habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital suscrito asciende a la suma de CIENTO DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 110.000), dividido en ciento diez mil (110.000) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. DOS.- FIJACION DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Se fija el nuevo monto del capital autorizado en la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 220.000). TRES.- REFORMAS AL ESTATUTO.- Se declaran reformados los artículos quinto y sexto del estatuto, los mismos que en adelante dirán:- “ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 220.000)”.- “ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CIENTO DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 110.000), dividido en ciento diez mil (110.000) acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD.1) cada una. Las acciones se numerarán del número uno en adelante. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare”.- CUARTA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía



TALLERES AMBAMAZDA S. A., declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en la constitución de la compañía está totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado; c).- Que los accionistas que suscriben el aumento son de nacionalidad ecuatoriana; y, d).- Que, a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de las entidades del sector público.- QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América.- SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, cumplir con las formalidades exigidas por la Ley para la plena validez de este instrumento.- Firma).- Ilegible.- Dr. Freddy Rodríguez.- Matrícula número 228.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X 


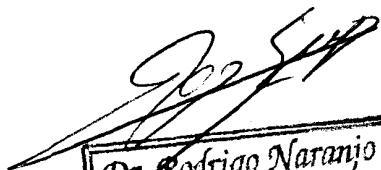
F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA

SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACIÓN

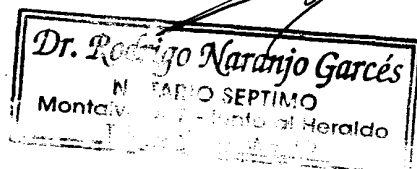
SEGUNDA

COPIA

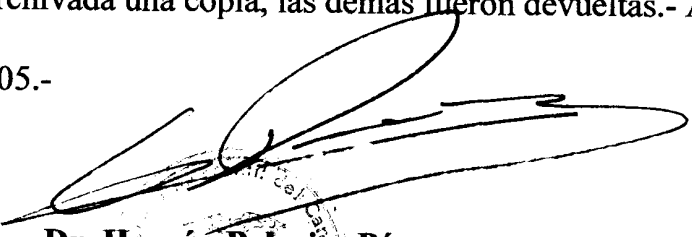

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMA
Montalvo 547 - II
Telf: 8252



ZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TALLERES AMBAMAZDA S.A. y en la de Constitución de la misma, la Resolución Nº 05.A.DIC.271, emitida por el señor DR. PAUL OCANA SORIA, Intendente de Compañías Sede en Ambato, con fecha nueve de noviembre del año dos mil cinco, mediante la cual se aprueba la escritura nombrada en primer lugar.- Doy fe.- Ambato a once de noviembre del año dos mil cinco.-



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la Resolución Nº 05.A.DIC.271 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Noviembre 09 del 2.005, bajo el número Seiscientos Diez (610) del Registro Mercantil, se anotó con el número 5044 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Noviembre 14 del 2.005.-


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



Ambato, 19 de diciembre del 2002

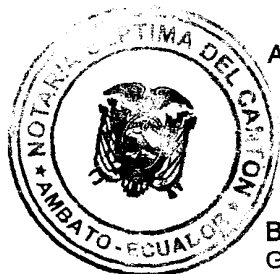
Señor
CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES
Ciudad.

De mi consideración:

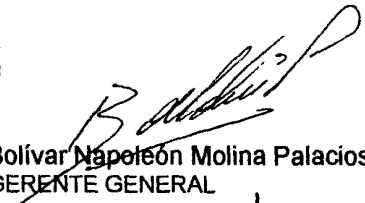
Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de accionistas de la compañía **TALLERES AMBAMAZDA S.A.**, legalmente reunida el 19 de diciembre del 2.002, resolvió, por unanimidad, designarle **PRESIDENTE** de la compañía por el período estatutario de tres años. En tal virtud, le corresponde ejercer las facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto.

El estatuto de la compañía consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el 29 de noviembre del 2.002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el N° 525, el 16 de diciembre del 2.002.

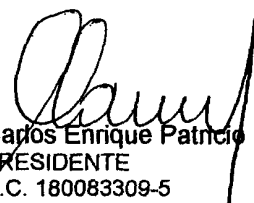
Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.



Atentamente,


Bolívar Napoleón Molina Palacios
GERENTE GENERAL

Yo, **CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **TALLERES AMBAMAZDA S.A.** Ambato, 19 de diciembre del 2.002.

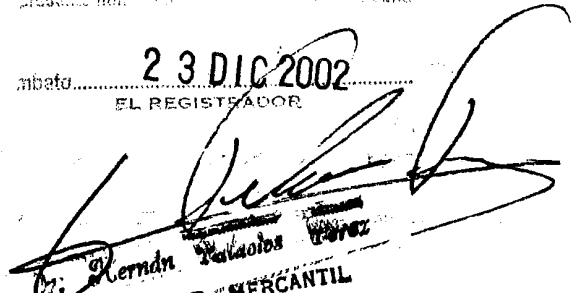

Carlos Enrique Patricio Larrea Torres
PRESIDENTE
C.C. 180083309-5

REVISOR: DR. C. FERNANDO PALAOS VARELA
FOLIO: 53-4-5
MUNICIPIO: ECUADORIANA
CANTON: CANTON DE LA ESPERANZA

533

con: Queda por definir el valor
presente por: Mercantil

mbato... 23 DIC 2002
EL REGISTRADOR


C. Fernando Palaos Varez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

Ambato, 19 de diciembre del 2.002

Señor
BOLIVAR NAPOLEÓN MOLINA PALACIOS
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **TALLERES AMBAMAZDA S.A.**, legalmente reunida el 19 de diciembre del 2.002, resolvió, por unanimidad, designarle **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de tres años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto de la compañía consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el 29 de noviembre del 2.002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el N° 525, el 16 de diciembre del 2.002.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.



Atentamente,


Carlos Enrique Patricio Larrea Torres
PRESIDENTE

Yo, **BOLIVAR NAPOLEÓN MOLINA PALACIOS**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TALLERES AMBAMAZDA S.A.** Ambato, 19 de diciembre del 2.002.


Bolívar Napoleón Molina Palacios
GERENTE GENERAL
C.C. 180164933-4

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...

532

...
...
...

23 DIC 2002

...
EL REGISTRADOR

Hernán Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA TALLERES AMBAMAZDA S.A.**

N.- 5

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil cinco, a las quince horas, en la sede social de la Compañía TALLERES AMBAMAZDA S.A., ubicada en la Avenida Atahualpa s/n y Víctor Hugo, se encuentran presentes los siguientes accionistas: la compañía Ambandine S.A., propietaria de cuarenta y nueve mil quinientas acciones, legalmente representada por su Gerente General, señor Carlos Enrique Patricio Larrea Torres, conforme se infiere del nombramiento que se incorpora al expediente; y, por sus propios y personales derechos, el señor Carlos Enrique Patricio Larrea Torres, propietario de quinientas acciones. Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente el Gerente General de la compañía, señor Bolívar Napoleón Molina Palacios.

Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, de conformidad con lo que se dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, el señor Carlos Enrique Patricio Larrea Torres, mociona que se constituyan en Junta General Universal de Accionistas, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Aumento del Capital Suscrito
- 2.- Fijar el nuevo monto del Capital Autorizado
- 3.- Reformas al Estatuto
- 4.- Lectura y Aprobación del Acta

Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor Carlos Enrique Patricio Larrea Torres y actúa como secretario el Gerente General, señor Bolívar Napoleón Molina Palacios. La Moción de instalarse en Junta General Universal de Accionistas y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad, por lo que el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO

Interviene el señor Carlos Larrea Torres, quien manifiesta que en los últimos días la Superintendencia de Compañías realizó una inspección de control a nuestra empresa, determinando que la compañía se encuentra incurso en la causal de disolución contemplada en el número 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, por lo que es indispensable realizar un aumento de capital para superar la causal. Por lo expuesto, mociona aumentar el capital suscrito por la suma de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, aumento que se lo realizará capitalizando la cuenta "compensación de créditos", conforme al cuadro de suscripción y pago del capital que se ha preparado por el Departamento de Contabilidad y que forma parte integrante de esta acta, y que también deberá ser aprobado por esta Junta. La moción es apoyada por todos los accionistas, el señor presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas, resuelve por **unanimidad**, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de sesenta mil dólares de los Estados de América,



mediante la emisión de sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se pagará capitalizando la cuenta "compensación de créditos", todo esto en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital adjunto, cuadro que también se aprueba y forma parte integrante de esta acta; perfeccionando el aumento, el capital suscrito asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ciento diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

El señor Presidente dispone que se trate el segundo punto:

2.- FIJAR EL NUEVO MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Interviene el señor Gerente General de la compañía accionista AMBANDINE S.A., y mociona que se fije el monto del capital autorizado en la suma de Doscientos Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al doble del capital suscrito. La moción es apoyada por todos los accionistas. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Accionistas, resuelve por **unanimidad**, fijar el monto del Capital Autorizado de la compañía en la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

Agotado el punto, el señor Presidente dispone que se trate el siguiente:

3.- REFORMAS AL ESTATUTO

Interviene el señor Carlos Enrique Patricio Larrea Torres, quien manifiesta que como consecuencia de las resoluciones adoptadas en los puntos anteriores, es necesario reformar los artículos quinto y sexto del estatuto, por lo que eleva a moción esta propuesta, la misma que es apoyada por los accionistas. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas, resuelve por unanimidad, reformar los artículos quinto y sexto del estatuto, los mismos que en adelante dirán:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.220.000,=).

ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CIENTO DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 110.000,=), dividido en ciento diez mil (110.000) acciones ordinarias y nominativas, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una. Las acciones se numerarán del número uno en adelante. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare."

Sin tener otro asunto que tratar, el Señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se ordena que se trate el último punto del orden del día:



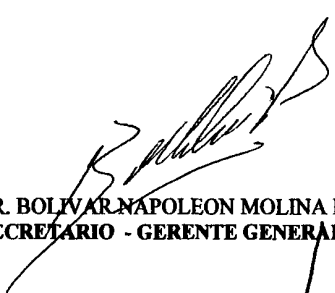
4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta. Concluida la lectura el señor representante legal de la compañía AMBANDINE S.A. mociona que se la apruebe, moción que es apoyada por todos los accionistas. La Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por **unanimidad** aprobar el acta sin modificaciones.

El señor Presidente agradece a los accionistas por su asistencia y declara concluida la Junta a las dieciséis horas con treinta minutos.


SR. CARLOS E. PATRICIO LARREA TORRES
PRESIDENTE


SR. BOLIVAR NAPOLEON MOLINA PALACIOS
SECRETARIO - GERENTE GENERAL


SR. CARLOS E. PATRICIO LARREA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL DE AMBANDINE S.A.


SR. CARLOS E. PATRICIO LARREA TORRES
ACCIONISTA DE TALLERES AMBAMAZDA S.A.





TALLERES AMBAMAZDA S.A.

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

(Aprobado por la Junta General Universal de Accionistas del 23 de Agosto del 2005)

ACCIONISTAS	PORCENTAJE PARTICIPAC.	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL TOTAL	ACCIONES TOTALES
AMBANDINE S.A.	99,00%	49.500,00	59.400,00	108.900,00	108.900
LARREA TORRES CARLOS ENRIQUE P.	1,00%	500,00	600,00	1.100,00	1.100
TOTALES :	100,00%	50.000,00	60.000,00	110.000,00	110.000

TALLERES AMBAMAZDA S.A.

GERENTE GENERAL

[illegible]

ECUATORIANA***** V3344V222
ABADI BUSANA E PA RINOS
COMERCIANTE
OSIELLO LARREA
EUGENIA TORRES
27/08/2003
REN 0778040
FINGERPRINT

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

99 - 9007 1806833095
NÚMERO CÉDULA

LARREA TORRES CARLOS ENRIQUE PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

AMBATO
CANTON

(Firma manuscrita)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA N° A801649B3-42

MELINA PALACIOS BOLIVAR NAPOLEON
TUNCHUQUITA LA MATRIZ
PUEBLO NUEVO - MANABI
Ecuador 1901-1960

TUNCHUQUITA
LA MATRIZ

Braun

SECRETARIA DE ESTADO

ECUADORIANA ***** VASCOVIRAP
SIDDY MARINA LOPEZ RIVERA
ESTUDIANTE
RECEIVED JUL 18 1967




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

293 - 0008 1801649334
 NUMERO CEDULA

MOLINA PALACIOS BOLIVAR NAPOLEON
 APELLIDOS Y NOMBRES

AMBATO
 CANTON

[Firma]